



Cardoso Sánchez

Abogados

Nota Informativa 1/2024

Actualización del Código de Conducta de la SEDATU.

Antecedentes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, fue actualizado el código de conducta de la SEDATU.

El 02 de enero de 2024, una vez obtenida la opinión favorable de la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, fue publicado el Código de Conducta de la SEDATU¹, mismo que entró en vigor el día 03 de enero del presente.

Contenido

El Código tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, además de establecer obligaciones y mecanismos institucionales para su implementación, así como las instancias para denunciar su incumplimiento.

Dentro de sus apartados VII y VIII se establecen los Principios, Valores y Reglas de Integridad, así como la regulación de los riesgos éticos, mismos que se definen como la vulneración al Valor Respeto, al Principio de Imparcialidad y de Legalidad, contemplando a su vez propuestas de acciones de control para mitigar posibles riesgos éticos.

Presentación de denuncias

El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control en la SEDATU son las instancias encargadas de la

interpretación, consulta y asesoría sobre el Código de Conducta.

De acuerdo con el apartado XI, la presentación de denuncias y consultas en materia de conflictos de interés deberá ser realizada de la siguiente manera:

Ante el Comité de Ética en la SEDATU:

- En el piso 8 de Avenida Nuevo León 210, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06100.

- Al correo electrónico: codigodeetica@sedatu.gob.mx

- En los buzones del Comité de Ética, ubicados en las instalaciones de la Secretaría en la Ciudad de México.

Ante el Órgano Interno de Control en la SEDATU:

- En el piso 2 de Avenida Nuevo León 210, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06100.

- Al correo electrónico: oic@sedatu.gob.mx

- Al Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Consultas en materia de Conflictos de Interés

Se podrán presentar ante el Comité de Ética de la SEDATU, quien las remitirá a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

En **CARDOSO SÁNCHEZ ABOGADOS** estamos comprometidos con brindar información actualizada a nuestros clientes y amigos².

www.csabogados.com.mx

 **Cardoso Sánchez Abogados, S.C.**

¹ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713416&fecha=02/01/2024#gsc.tab=0

² La presente nota es de carácter informativo, por lo que de ninguna manera debe considerarse como una opinión legal emitida por **CARDOSO SÁNCHEZ ABOGADOS**. En caso de existir

cualquier duda o comentario en relación con la presente, favor de ponerse en contacto a través del correo electrónico: contacto@csabogados.com.mx